

q se non fagmy //

A esto Respondo q lo mandare asi faser /

Otro si alo q me pidieron q las villas z logares q Conteny
dieron o Contendey sobre el myo Senorio z sobre la mi-
jurisdiccion q yo he en las Ordenes z Con los pprelados z con las
egtuas q lo tienen tomado z forrado q faga ppremia a los pla-
dos z alas Ordenes z alas egtuas q muestren llanamjete ante
my las Cartas z el derecho q han en aquellas villas z logares
z q guarde el myo derecho pa my por q me no venga mas
de seruaio z dano ala my citta delo q viene por tales Contendas
Como dexas

A esto Respondo q lo otorgo z juro delo guardar //

Otro si alo q me pidieron por meser q defienda a los legos
de myo Senorio q non fagan sobre si Cartas de deudas ni
de otros Contractos ningunos q ouyere a fazer entresi co
los vicarios ni con los notarios de las egtuas por taso q
myo Senorio se me gua por ende E estos tales vicarios z
notarios no deue dar ni fazer ff sino en las cosas q entre
ellos a caeresen q ptenescan ala egta //

A esto Respondo que me plase E otorgolo

Otro si alo q me pidieron por meser q los Cogedores q ouyere
de Recabdar los myos pechos z los myos derechos q sean Ca-
ualleros z omes buenos Abonados z q sean moradores en
las Ciudades z en las villas onde fueren las sacadas z las
Cogechas q ouyeren de hand / z no otro ninguno por /